



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Cap.	Denominación	Euros
<b>Resumen por capítulos del presupuesto de ingresos ejercicio de 2019</b>		
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>2.605.146,58</b>
1	Impuestos directos	1.242.966,00
2	Impuestos indirectos	23.748,00
3	Tasas y otros ingresos	551.022,07
4	Transferencias corrientes	799.245,61
5	Ingresos patrimoniales	8.165,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>86.910,55</b>
7	Transferencias de capital	86.910,55
Total estado de ingresos		2.692.057,13
<b>Resumen por capítulos del presupuesto de gastos ejercicio de 2019</b>		
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>2.310.454,94</b>
1	Gastos de personal	1.315.365,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	785.588,95
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	206.500,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>126.394,01</b>
6	Inversiones reales	111.934,01
9	Pasivos financieros	14.460,00
Total estado de gastos		2.436.848,95

### Plantilla de personal

#### A) Altos cargos:

- Alcalde-Presidente.
- Concejal.

#### B) Funcionarios:

- Secretaría-Intervención.
- Administrativo: 1.
- Policía Local: 2.

#### C) Laborales:

- Auxiliar administrativo: 2. 1 (t/p)
- Oficial de servicios múltiples: 1.
- Encargado de instalaciones municipales: 1.
- Técnico de biblioteca municipal: 1.
- Auxiliar de biblioteca municipal: 1.
- Educadoras infantiles: 4.
- Limpiadoras municipales: 11 t/p.
- Peones de servicios múltiples: 22.
- Monitores deportivos: 4.
- Socorristas: 2.
- Monitores socioeducativos: 7.



**D) Personal por convenio/subvención**

Educadora socio-familiar: 1.

Trabajadora social SAD: 1.

–Auxiliar administrativo: 1.

–Auxiliar de ayuda a domicilio: 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polán, 5 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Pedro Cano Gómez.

*N.º1.-5969*